



IV. Administración Local

Diputación Provincial de Salamanca Presidencia. Secretaría General

FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 10 de los Estatutos del citado Organismo, así como el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO 1152/17.

Mediante Decreto 2312/2015 de 6 de julio, así como el art. 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia resolvió efectuar el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, el horario de celebración y la delegación de una serie de atribuciones.

Habiendo variado las circunstancias he resuelto:

PRIMERO.- Modificar el apartado tercero del decreto 2312/15 de 6 de julio pasando a celebrarse las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno todos los viernes a las 11,30 horas, quedando el resto del decreto en los mismos términos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha de la firma.

Salamanca, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán.